

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido, el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa a los siguientes concejales:

- Primer teniente de alcalde: don Alberto López Piquet.
- Segundo teniente de alcalde: doña María Mercedes Fontecha Martín.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde, en cuanto a tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo; igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección [https://lossantodelahumosa.sedelectronica.es](https://lossantodelahumosa.sedeelectronica.es)).

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Ante mí, a efectos de fe pública.—La secretaria (firmado).

Los Santos de la Humosa, a 8 de julio de 2019.—El alcalde-presidente, Lázaro Polo Gismero.

(03/26.484/19)

